

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “CUENTA RENTABLE PYMES” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A., debidamente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada “**CUENTA RENTABLE PYMES**” emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “**CUENTA RENTABLE PYMES**”, la misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de los premios de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. –2.1. La promoción consiste en premiar a todos los clientes de Banco Guayaquil S.A. que durante la vigencia de la promoción mantengan saldos en sus cuentas de ahorros o corriente Banco Guayaquil. El premio a entregar consiste en una acreditación de tasas preferenciales según el rango de saldo que tenga cada participante en su cuenta de ahorros o corriente.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. -

3.1. Participarán en la promoción todos los clientes de Banco Guayaquil S.A. que reciban una comunicación para participar en la promoción por medio de correo electrónico y que, durante la vigencia de la misma, mantengan saldos en su cuenta de ahorros o corriente Banco Guayaquil S.A. de conformidad con los rangos establecidos en las siguientes tablas:

CUENTAS DE AHORROS

SALDO DESDE	SALDO HASTA	TASA ANUAL
\$0	\$500	0.20 %
\$501	\$999	1.00 %
\$1.000	\$4.999	3.00 %
\$5.000	\$9.999	3.50 %
\$10.000	\$14.999	4.00 %
\$15.000	\$19.999	4.20 %
\$20.000	\$24.999	4.30 %
\$25.000	\$49.999	4.50 %
\$50.000	\$99.999	4.70 %
\$100.000	En adelante	4.80 %

*La tasa anual se divide entre los 365 días del año, y el resultado es el porcentaje diario que gana el participante por mantener el monto en su cuenta.

CUENTAS CORRIENTE

SALDO DESDE	SALDO HASTA	TASA ANUAL
\$0	\$9.999	0.00 %
\$10.000	\$49.999	4.00 %
\$50.000	\$99.999	4.00 %
\$100.000	\$499.999	4.00 %
\$500.000	\$999.999	4.25 %
\$1.000.000	\$1.499.999	4.25 %
\$1.500.000	\$2.999.999	4.50 %
\$3.000.000	\$3.499.999	4.50 %
\$3.500.000	\$3.999.999	4.50 %
\$4.000.000	En adelante	4.50 %

*La tasa anual se divide entre los 365 días del año, y el resultado es el porcentaje diario que gana el participante por mantener el monto en su cuenta.

3.2. El cálculo de los intereses ganados se realizará de forma diaria y la acreditación de los mismos se realizará de forma automática a mes caído, es decir el primer día laborable del siguiente mes.

3.3. La promoción estará vigente desde el 22 de julio al 31 de diciembre del 2024. Sin perjuicio de lo mencionado, el participante comenzará a participar en la promoción a partir de la fecha en que reciba la comunicación para participar, siempre que sea enviada dentro del periodo de vigencia de la promoción. El saldo que se tomará en cuenta será el correspondiente al período en el que se recibió la comunicación. En consecuencia, solo se considerará el saldo de la cuenta a partir de la fecha de la comunicación y no el de períodos anteriores.

3.4. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.4.1. Los participantes deben recibir la comunicación de la promoción por medio de correo electrónico.

3.4.2. Los participantes deben de tener una cuenta de ahorros o cuenta corriente en Banco Guayaquil.

3.4.3. Los participantes podrán ser personas naturales y personas jurídicas.

3.4.4. Se tomará en cuenta la participación de las cuentas de ahorros y corriente en las que el participante figure como el titular de las mismas.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. -

4.1. Las personas que resulten beneficiadas de la promoción serán notificadas por correo y recibirán el premio a mes caído, es decir el primer día laborable del siguiente mes. El BANCO entregará el premio a través de una nota de crédito a la cuenta de ahorros o corriente Banco Guayaquil en la que el ganador mantiene el saldo. El Banco tendrá como constancia del cumplimiento de la entrega del premio la nota de crédito realizada a la cuenta de ahorros o corriente de cada ganador.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – 5.1. Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.2. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

Artículo 6.- RESPONSABILIDADES DEL BANCO CON RESPECTO A LA SUSPENSIÓN Y DESCALIFICACIÓN

6.1. El Banco podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad de ningún tipo o clase, si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones o en el comportamiento de alguno de los participantes durante el periodo de vigencia de la promoción, o si se presentare cualquier circunstancia que pueda afectar los intereses o buena fe del BANCO.

6.2. Serán descalificados los participantes que:

1. Hayan realizado, a juicio del BANCO, cualquier tipo de maniobra, transacción u operación engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades de obtener cualquiera de los premios.
2. Hayan suministrado al Banco cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.
3. No hayan cumplido con las condiciones establecidas en este Reglamento dentro del periodo de vigencia de la promoción.
4. En caso de que Banco determine que alguno de los participantes ha violado este Reglamento, procederá a su inmediata exclusión.
5. Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del participante, resultare perjudicado un tercero y éste formulare cualquier tipo de reclamación en contra de Banco, éste último podrá tomar las acciones legales correspondientes en contra del participante para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.

6.2. El Banco podrá suspender la promoción de forma inmediata, sin asumir responsabilidad alguna, si se presenta alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses o la buena fe del Banco. Estas circunstancias, o cualquier modificación en los términos y condiciones, se comunicarán públicamente a través de la plataforma o en otro medio utilizado para la promoción y/o canal conforme a la Ley.

6.3. El Banco no se hace responsable por cualquier daño o perjuicio derivados de la participación de la promoción o el uso del premio que se entregue en virtud de la promoción. Se entiende que los ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo.

Artículo 7.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. -

7.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

7.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 8.- CONDICIONES GENERALES. -

8.1. Se presume que las personas que participan en la promoción conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo lo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A, como consecuencia de la realización de la promoción.

8.2. Los ganadores expresamente autorizan al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

8.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

8.4. En el evento de existir adulteración de la identidad de alguno de los ganadores, Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de declarar nulo el premio del respectivo ganador.

8.5. La información concerniente a la promoción, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web www.bancoguayaquil.com/promociones.

8.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de la promoción

Guayaquil, 10 de julio de 2024

p. Banco Guayaquil S.A.

f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz

Apoderado Especial